

## 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PARLAMENTO DE CANTABRIA

**CVE-2022-9053** *Bases de la convocatoria de proceso selectivo para la provisión, por oposición, de una plaza de funcionario del cuerpo de Letrados.*

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DEL CUERPO DE LETRADOS DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

OBJETO: La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por oposición, de una plaza de funcionario del Cuerpo de Letrados, grupo de clasificación A1, nivel 30, con el régimen de dedicación III.

BASES: Las bases a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las aprobadas por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 392 de 8 de noviembre de 2022 y en la página Web del mismo en "Transparencia" y dentro del mismo en el apartado de "Oferta Pública de Empleo".

CONDICIONES QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES: Para tomar parte en la oposición será necesario, en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes, reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como los descendientes de ambos cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Esto último será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados

Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto desempeñado.

c) Estar en posesión del título de Grado o Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

JUEVES, 1 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 231

2.2. Las personas que sufran alguna discapacidad física igual o superior al 33 por ciento, que no impida el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas, deberán indicarlo en la solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.1.b y 2.3.

2.3. Todos los requisitos enumerados con anterioridad deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo normalizado que se publica como Anexo de la convocatoria y se podrá tener acceso al citado impreso a través de la página web del Parlamento de Cantabria: [www.parlamento-cantabria.es](http://www.parlamento-cantabria.es) dentro de la pestaña de "Transparencia", en el apartado de "Oferta Pública de Empleo". Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Presidente del Parlamento de Cantabria y serán presentadas en el Registro General del Parlamento de Cantabria en días y horas hábiles, o bien por vía electrónica en el Registro Telemático, en plazo que expirará a los veinte días naturales de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

**Protección de datos:** la presentación de la solicitud para el proceso selectivo supone el conocimiento y aceptación inequívocos por parte del aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. Toda la información facilitada en las solicitudes será incluida en un fichero cuyo uso se limitará a la gestión del proceso selectivo. El uso y funcionamiento de este fichero se ajustará a las previsiones de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

**DERECHOS DE EXAMEN:** serán de 18 euros, los cuales se ingresarán en la cuenta corriente, abierta en el Banco de Santander, número ES17 0049.6742.55-2116206776, a nombre de "Parlamento de Cantabria".

**COMIENZO DE LA OPOSICIÓN:** Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes de que transcurran cinco meses desde que finalice el plazo señalado en la Base 3.1. para la presentación de instancias. El Tribunal fijará el día y la hora de comienzo del primer ejercicio, que se hará público, con al menos quince días de antelación, en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

**DESARROLLO:** La oposición constará de tres ejercicios. El primero consistirá en una disertación por escrito sobre dos temas contenidos en el Anexo II de la convocatoria. El segundo en una exposición oral, durante un máximo de una hora, de seis temas sacados a la suerte de entre los que se incluyen en el Anexo II de la convocatoria. El tercero de carácter práctico, consistirá en el planteamiento y resolución de al menos un supuesto jurídico-público, preferentemente de carácter parlamentario, que pueda suscitarse a un Letrado del Parlamento de Cantabria en el ejercicio de su función. El cuarto ejercicio es de carácter voluntario y no es eliminatorio, y consistirá en que los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios podrán someterse a una prueba para acreditar el conocimiento y comprensión del idioma inglés.

**NOMBRAMIENTO:** La Mesa Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria nombrará funcionario del Cuerpo de Letrados del mismo, con el carácter de funcionario en prácticas, al aspirante que, figurando en la propuesta de nombramiento del Tribunal de Selección, hayan presentado la documentación a que se refiere la base decima.

Santander, 21 de noviembre de 2022.  
El presidente del Parlamento de Cantabria,  
Joaquín Gómez Gómez.

2022/9053

CVE-2022-9053